

RESOLUCIÓN No. 2058 DE 2025

30 de diciembre de 2025

“Por medio de la cual se ordena la inscripción en el catastro de la información del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito -formación y /o actualización-, para municipios adscritos a la jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda y se toman otras determinaciones.”

LOS DIRECTORES TERRITORIALES DE CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, META, NARIÑO Y RISARALDA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el artículo de la Ley 2294 de 2023, el artículo 4.2.9. de la Resolución No. 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024 del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), numeral 5, 7 y del artículo 30 del Decreto 846 de 2021

CONSIDERANDO**1. Consideraciones generales.**

Que el artículo 3 de la Ley 14 de 1983 establece que *“Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles”*.

Que Ley 1437 de 2011 establece, entre otros, como principios de las actuaciones y procedimientos administrativos, (i) el principio de eficacia, por el cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (ii) el principio de economía, por el cual las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, y (iii) el principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”,* señala que la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito. Que el mismo artículo menciona que:

“La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición

de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público (...)

Que, los numerales 5 y 7 del artículo 30 del Decreto 846 del 29 de julio de 2021, mediante el cual se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que corresponde a las Direcciones Territoriales "(...) desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción (...)" y, por consiguiente, "(...) expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones (...)"

Que el catastro en Colombia se estructura bajo un marco normativo propio y especializado que regula los procesos de la gestión catastral. Las disposiciones contenidas en el capítulo II sección V de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución IGAC 1040 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución IGAC No. 746 de 2024, permiten a los gestores catastrales operar dentro de un sistema administrativo autónomo, cuyo fin es garantizar la identificación, clasificación y actualización de los predios a nivel nacional. Este régimen normativo prioriza la eficiencia, la transparencia y la precisión de la información catastral, distinguiendo la gestión catastral por su carácter especializado y autónomo, que le permite operar sin depender exclusivamente de las disposiciones generales contenidas en la Ley 1437 de 2011.

Que el Decreto 1170 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística. Servicio público de la gestión catastral*" en su artículo 2.2.2.1.1., define el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos. Y a su vez precisa que el servicio público de gestión catastral comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de los cuales se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del país.

Que el artículo 2.2.2.2 del precitado decreto, precisa de los procesos de gestión catastral el de formación, entendido este como el conjunto de actividades destinadas a identificar, por primera vez, la información catastral en la totalidad de los predios que conforman el territorio o en parte de él; y el de actualización como el conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Donde en ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles. Así mismo, dentro de los procesos con enfoque multipropósito, precisa la actualización permanente e integridad de los trámites inmobiliarios.

Que, la Resolución IGAC 1040 de 2023, por medio de la cual se expide la Resolución Única de la Gestión Catastral Multipropósito. Precisa de los objetivos de la gestión catastral, el producir, actualizar, conservar y difundir la información catastral con enfoque multipropósito, y señala en su artículo 1.7., que los gestores catastrales podrán definir los procedimientos internos apropiados para el ejercicio de sus labores, siempre y cuando respeten el marco regulatorio, los procesos establecidos y las especificaciones técnicas de la base de datos catastral y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL vigente.

Que, la Resolución IGAC 1040 de 2023, por medio de la cual se expide la Resolución Única de la Gestión Catastral Multipropósito. Precisa de los objetivos de la gestión catastral, el producir, actualizar, conservar y difundir la información catastral con enfoque multipropósito, y señala en su artículo 1.7, modificado por el artículo 2 de la Resolución IGAC 746 de 2024, que los gestores catastrales podrán definir los procedimientos internos apropiados para el ejercicio de sus labores, siempre y cuando respeten el marco regulatorio, los procesos establecidos y las especificaciones técnicas de la base de datos catastral y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL vigente.

Que el artículo 4.1.2. de la precitada resolución establece dentro de las responsabilidades de los gestores catastrales seguir las características establecidas para cada uno de los procesos catastrales, las directrices y lineamientos, así como los estándares, especificaciones y regulaciones establecidos para la gestión catastral, e indica en su artículo 4.2.1 que el proceso de actualización debe llevarse a cabo de manera constante, con procesos flexibles, permitiendo la adopción de diferentes métodos de intervención y recolección de la información catastral del territorio objetivo. Enfocándose en el marco de la actualización en identificar, verificar, incorporar y/o corregir datos que reflejen cambios e inconsistencias en la información catastral de los predios en un territorio objetivo, en relación con la realidad de sus características físicas, jurídicas y económicas. Siempre con un continuo seguimiento y control, (artículo 4.2.7.) considerando revisiones periódicas de los procesos y productos catastrales.

2. Consideraciones de gestión catastral en Territorios Étnicos Formalizados - TEF

Que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en su calidad de gestor catastral prevalente, o el gestor catastral correspondiente a la jurisdicción, es el responsable directo de la adecuada, oportuna y continua prestación del servicio público de gestión catastral, sin que esta responsabilidad pueda ser transferida a los operadores catastrales.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2294 de 2023, en el caso específico de la gestión del catastro multipropósito en territorios étnicos, El IGAC será el gestor catastral prevalente en los territorios y territorialidades de los pueblos indígenas y en los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. A su vez, está disposición legal establece que, para territorios y territorialidades de los pueblos indígenas y en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, los

operadores catastrales para territorios formalizados serán operadores indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras pertenecientes al territorio a intervenir catastralmente y podrán ser contratados de manera directa.

Que, lo dispuesto en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo conllevó a un desarrollo normativo bajo consulta previa que resultado de la consulta previa protocolizada el gobierno nacional expidió el Decreto 462 de 2025, “por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 45 y 46 de la Ley 2294 de 2023 en relación con la implementación de la política de catastro multipropósito en territorios y territorialidades indígenas”. Así como se dio lugar a la expedición de las Resoluciones 806 y 807 de 2025, por las cuales, se establecen los requisitos para la contratación de Operadores Catastrales Indígenas; y se adopta el Instrumento Operativo y el modelo de aplicación LADM_COL para predios que correspondan o coincidan con los territorios y territorialidades indígenas para los procesos de gestión catastral con enfoque multipropósito, respectivamente.

Que igualmente, el gobierno nacional surtió la protocolización del proceso de consulta previa con la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa, y que dio lugar a que el gobierno nacional expidiera el Decreto 1139 de 2025, “*por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 45 y 46 de la Ley 2294 de 2023 en relación con la implementación de la política de catastro multipropósito en territorios colectivos territorios ancestrales y tradicionales y en las tierras ocupadas y poseídas ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras*”. Así como dio lugar a la expedición por parte del IGAC de la Resolución 2025 de 2025, “*por la cual se adopta el Instrumento Operativo para la gestión catastral multipropósito y el modelo de aplicación LADM_COL aplicable a predios que corresponden o coincidan con los territorios colectivos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras formalizados y con los territorios ocupados o poseídos ancestral y tradicionalmente, que estén delimitados y protegidos en el marco de lo dispuesto en el Decreto 0129 de 2024*”.

Que en virtud de la disposiciones contenidas en el Capítulo II - Sección V de la Ley 2294 de 2023 Ley 2294 de 2023 y del Decreto 462 de 2025, el IGAC es el gestor catastral prevalente en los territorios y territorialidades de los pueblos indígenas y el levantamiento de información catastral multipropósito se desarrollará de manera progresiva con participación de los operadores catastrales étnicos, bajo la coordinación del gestor catastral, quien tiene la competencia y la titularidad del servicio público de gestión catastral.

Que, el Decreto 1139 de 2025, en su artículo 2.2.2.9.4.1., dispone que, para la gestión catastral multipropósito en los territorios colectivos, territorios ancestrales y/o tradicionales, y en las tierras ocupadas y poseídas ancestral y/o tradicionalmente por de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el gestor catastral será de manera prevalente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como máxima autoridad en materia catastral. Así mismo, el parágrafo 2do del artículo referido, se dispone que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o quien haga sus veces, en cumplimiento de su deber misional de brindar seguridad

jurídica sobre los territorios de propiedad colectiva formalizados, adelantará las actuaciones de gestión catastral de su competencia cuando así corresponda.

Que, asimismo, el artículo 2.2.2.9.4.5., del Decreto 1139 de 2025, establece que, para el desarrollo de la operación catastral, se garantiza de manera prevalente contar con operadores catastrales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para los territorios colectivos y para los territorios ocupados o poseídos ancestral y tradicionalmente, que estén delimitados y protegidos en el marco de lo dispuesto en el Decreto 0129 de 2024 o el que haga sus veces.

Que, en este contexto, el proceso de formación y/o actualización catastral en los territorios étnicos formalizados reviste un carácter especial y diferenciado, estando las labores técnicas y operativas en el marco de la coordinación, supervisión y control que le compete, conforme a los principios rectores previstos en la normatividad vigente, y como resultado de las consultas previas protocolizadas y la concertación técnica sobre las reglas para la actualización y operación catastral que permitirá su incorporación en el Sistema Nacional Catastral.

Que, el párrafo segundo del artículo 45 de la Ley 2294 de 2023, prevé una excepción que permite adelantar la gestión catastral en los territorios indígenas y en los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras durante los procesos de formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras bajo la competencia de la ANT, garantizando la continuación de los procesos misionales sin interrupción y sin que esto signifique la vulneración de las aspiraciones territoriales de los pueblos indígenas ni de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que, conforme con lo establecido en la Ley 160 de 1994, *“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”*, y el Decreto Ley 2363 de 2015, *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura”*, la Agencia Nacional de Tierras – ANT– se erige como la máxima autoridad en materia de tierras a nivel nacional. Esta entidad tiene como mandato principal la ejecución de la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural, diseñada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el marco de sus competencias garantiza el acceso y formalización de la tierra para las comunidades étnicas, ejerciendo su facultad de reconocer y proteger sus derechos territoriales.

Que, dentro de sus competencias, la ANT es la autoridad de tierras que adelanta y decide fondo los procedimientos para la formalización de la propiedad colectiva, entendidos estos la constitución, ampliación y reestructuración de los resguardos indígenas y la titulación y la ampliación de territorios colectivos de comunidades negras. Así como adelanta los procedimientos orientados a brindar seguridad jurídica sobre los territorios de los pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que el artículo 50 de la Ley 2294 de 2023, le otorgó facultades a la ANT de gestor catastral especial, aclarando en su parágrafo su alcance para los procesos de las comunidades étnicas, así:

PARÁGRAFO. En lo que respecta a los territorios y territorialidades indígenas y a los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y campesinas las atribuciones conferidas a la ANT en este artículo, solo aplicarán para los procesos referidos a la dotación, formalización, seguridad jurídica y protección de los mismos.

Que, en virtud de lo previsto en el parágrafo 2 de artículo 45 y el parágrafo del artículo 50 de la Ley 2294 de 2023 a la fecha ya se cuentan con las reglamentaciones derivadas para la operación étnica diferenciada, materializada en los Decretos 462 y 1139 de 2025; no obstante, se mantiene de forma permanente la excepción respecto de los procesos actualmente en curso de formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras de la ANT.

Que, la ANT en el desarrollo de sus actividades misionales orientadas a la seguridad jurídica de los territorios étnicos formalizados, tiene la facultad de recopilar información que sirva de insumo para la gestión catastral con enfoque multipropósito. Esto amplía su ámbito de acción, permitiéndole no solo participar en la formalización de tierras, sino también generar un catastro que refleje la realidad física y jurídica de los predios formalizados como propiedad colectiva, sin que ello implique procesos declarativos de derechos reales o afectaciones a los predios que integran los resguardos indígenas y los territorios colectivos de comunidades negras.

Que la excepción citada permite al IGAC avanzar en la gestión catastral especial sin contravenir las garantías de consulta previa establecidas en los Decretos 462 y 1139 de 2025 y en las resoluciones 807 y 2025 de 2025, con base en la información suministrada por la ANT en el marco de la culminación de sus procesos misionales de formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras.

Que, en este contexto, el proceso de formación y/o actualización catastral relacionado con la identificación predial de resguardos indígenas y de los territorios colectivos de comunidades negras formalizados, reviste un carácter especial y *sui generis*, dadas las particularidades inherentes a la naturaleza jurídica de la propiedad colectiva. Por ello, las operaciones técnicas para la incorporación en la base catastral responden a esta singularidad, adaptándose a los análisis y características específicas de cada caso conforme los estándares de calidad establecidos por la autoridad catastral.

Que, en virtud del principio de coordinación y colaboración que rige la actuación administrativa, la ANT como autoridad de tierras suministra la información correspondiente a los componentes físico y jurídico de los resguardos indígenas y de los territorios colectivos de comunidades negras formalizados, para los propósitos de gestión catastral y es insumo para que el IGAC complemente el componente económico en el proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito, en el marco de la excepción descrita en el parágrafo segundo del

artículo 45 de la Ley 2294 de 2023 en concordancia con lo dispuesto en el párrafo del artículo 50 de la misma Ley. Siendo labores que constituyen un proceso de actualización y que para este caso será de carácter parcial, por la cual se fijará el ámbito geográfico de intervención y priorización para la operación catastral étnica en consonancia con lo previsto en los Decretos 462 y 1139 de 2025.

Que, la incorporación de los TEF contribuye a la seguridad jurídica y adicional a la responsabilidad que asiste de integrar la información en la base catastral, sin que ello implique desconocimiento de la normativa actual, por cuanto la misma no desconoce el rol de gestor del Instituto, sino propende por el trabajo armónico y complementario con la operación étnica en el marco de la gestión catastral especial en territorios y territorialidades indígenas y en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que, el IGAC tomará como fuente a los actos administrativos de formalización de la propiedad colectiva emitidos por la ANT, que en su interior contienen la información física y jurídica de resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras, y en los cuales se adopta la geometría o polígono que define la delimitación oficial de los Territorios Étnicos Formalizados TEF, que a su vez está dispuesta en el portal de datos abiertos de dicha entidad (corte noviembre 2025), sobre los siguientes resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras:

Tabla 1. Territorios Étnicos Formalizados: Resguardos indígenas

Departamento	Municipio o Área No Municipalizada	Resguardo Indígena Formalizado
Arauca	Fortul	Resguardo Indígena Cuiva de Los Iguanitos
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Cuiva de Los Iguanitos
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Guahibo - Parreros
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Guahibo - Roqueros El Dorado
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Guahibo de Caño Claro
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Guahibo de Cuiloto II
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Guahibo Genareros - (denominados La Esperanza, La Fortaleza y El Totumo)
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Guahibo Julieros y Velasqueros
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Guahibo Macarieros
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Guahibo Puyeros
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Tunebo De Angosturas
Arauca	Tame	Resguardo Indígena Tunebo de Sabanas de Curipao
Arauca	Tame	Resguardo Indígena U'wa de Laguna Tranquila
Caquetá	Cartagena Del Chairá	Resguardo Indígena Huitoto - Paraje de Witora O Huitora
Caquetá	Milán	Resguardo Indígena Coreguaje Asentada en la Regiones De Puerto Naranjo, Peñas Rojas, Cuerazo, El Diamante

Departamento	Municipio o Área No Municipalizada	Resguardo Indígena Formalizado
Caquetá	Milán	Resguardo Indígena de Coreguaje de la Esperanza
Caquetá	Milán	Resguardo Indígena San Luis
Caquetá	Puerto Rico	Resguardo Indígena Paez de La Siberia
Caquetá	Puerto Rico	Resguardo Indígena Paez de Nasa Kiwe
Caquetá	Puerto Rico	Resguardo Indígena Paez de Zit-Set Del Quecal
Caquetá	Puerto Rico	Witack Kiwe
Caquetá	San Vicente Del Caguán	Resguardo Indígena Embera Chami La Libertad 2
Caquetá	San Vicente Del Caguán	Resguardo Indígena Nasa Banderas del Reaibo
Caquetá	San Vicente Del Caguán	Resguardo Indígena Paez Altamira
Caquetá	San Vicente Del Caguán	Resguardo Indígena Pijao, Tucano y Piratapuyo Llanos Del Yari - Yaguara II
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Coreguaje Asentada en la Regiones De Puerto Naranjo, Peñas Rojas, Cuerazo, El Diamante
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Coreguaje de El Triunfo
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Coreguaje de Jerico-Consaya
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Coreguaje de La Teofila
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Coreguaje de San Miguel
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Huitoto - El Quince
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Huitoto - Paraje de Witora O Huitora
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Huitoto de Coropoya
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Inga De Niñeras
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Murui - Witoto de Aguas Negras
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Nueva Betania del pueblo Makaguaje
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Paez de El Libano
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena Paez El Guayabal
Caquetá	Solano	Resguardo Indígena San Luis
Cauca	Piamonte	Resguardo Indígena de Calenturas
Guainía	Barranco Mina	Resguardo Indígena de Corocoro
Guainía	Barranco Mina	Resguardo Indígena Guahibo de Carpintero- Palomas
Guainía	Barranco Mina	Resguardo Indígena Piapoco de Concordia
Guainía	Barranco Mina	Resguardo Indígena Puinave Y Piapoco De Guaco Bajo - Guaco Alto
Guainía	Inírida	Resguardo Indígena Curripaco de la Parte Alta del Rio Guainia
Guainía	Inírida	Resguardo Indígena Selva De Matavén
Guainía	Morichal	Resguardo Indígena Curripaco de la Parte Alta del Rio Guainia
Guainía	Morichal	Resguardo Indígena Rio Cuiari e Isana
Guainía	Pana Pana	Resguardo Indígena Curripaco de la Parte Alta del Rio Guainia

Departamento	Municipio o Área No Municipalizada	Resguardo Indígena Formalizado
Guainía	Pana Pana	Resguardo Indígena Río Cuiari e Isana
Guainía	Puerto Colombia	Resguardo Indígena Curripaco de la Parte Alta del Río Guainía
Guainía	Puerto Colombia	Resguardo Indígena Río Cuiari e Isana
Guaviare	Calamar	Resguardo Indígena El Itilla
Guaviare	Calamar	Resguardo Indígena Pijao, Tucano y Piratapuyo Llanos Del Yari - Yaguara II
Guaviare	Calamar	Resguardo Indígena Tucano de Barranquillita
Guaviare	Calamar	Resguardo Indígena Tucano de La Yuquera
Guaviare	El Retorno	Resguardo Indígena La Asuncion
Guaviare	El Retorno	Resguardo Indígena Nukak Maku
Guaviare	El Retorno	Resguardo Indígena Puinave y Curripaco de Morichal Viejo - Santa Rosa, Cerro Cucuy, Santa Cruz, Caño Danta
Guaviare	Miraflores	Resguardo Indígena Cubeo, Tucano, Wanano y Piratapuyo de Centro Miraflores
Guaviare	Miraflores	Resguardo Indígena de Puerto Monfort
Guaviare	Miraflores	Resguardo Indígena de Puerto Nare
Guaviare	Miraflores	Resguardo Indígena de Puerto Viejo y Puerto Esperanza
Guaviare	Miraflores	Resguardo Indígena Lagos el Dorado, Lagos del Paso y El Remanso
Guaviare	Miraflores	Resguardo Indígena Puinave y Curripaco de Morichal Viejo - Santa Rosa, Cerro Cucuy, Santa Cruz, Caño Danta
Guaviare	Miraflores	Resguardo Indígena Tucano de Caño Giriza y Puerto La Palma
Guaviare	Miraflores	Resguardo Indígena Tucano de Barranquillita
Guaviare	Miraflores	Resguardo Indígena Tucano de La Yuquera
Guaviare	Miraflores	Resguardo Indígena Wananos, Carapanas, Cubeos y Piratapuyos de Vuelta Del Alivio
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena Barranco Ceiba Y Laguna Araguato
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena de Corocoro
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena de Venezuela O Panure
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena El Refugio
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena Guahibo de Caño Negro
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena Guayabero de Barranco Colorado
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena Guayabero de La María
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena Guayabero La Fuga
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena Guayaberos de Barrancon
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena Nasa Kiwe Fxiw del pueblo Nasa
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena Nukak Maku
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena Puinave y Curripaco de Morichal Viejo - Santa

Departamento	Municipio o Área No Municipalizada	Resguardo Indígena Formalizado
		Rosa, Cerro Cucuy, Santa Cruz, Caño Danta
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo Indígena Sikuani, Siriano, Carapano, Desano y Tucano de Cachivera Del Nare
Meta	La Macarena	Resguardo Indígena Pijao, Tucano y Piratapuyo Llanos Del Yari - Yaguara II
Meta	La Uribe	Resguardo Indígena Embera-Katio de La Julia
Meta	La Uribe	Resguardo Indígena Paez Los Planes
Meta	Mapiripán	Resguardo Indígena Barranco Ceiba Y Laguna Araguato
Meta	Mapiripán	Resguardo Indígena Caño Ovejas - Betania y Corocito
Meta	Mapiripán	Resguardo Indígena Guahibo Del Paraje De Caño Jabon
Meta	Mapiripán	Resguardo Indígena Guanano de Charco Caiman
Meta	Mapiripán	Resguardo Indígena Guayabero de Barranco Colorado
Meta	Mapiripán	Resguardo indígena Guayaberos de Macuare
Meta	Mapiripán	Resguardo Indígena Naexal Lajt
Meta	Mesetas	Resguardo Indígena Paez de Villa Lucia
Meta	Mesetas	Resguardo Indígena Paez Ondas Del Cafre
Meta	Puerto Gaitán	Resguardo Indígena Florida Kawinanae
Meta	Puerto Gaitán	Resguardo Indígena Guahibo de Alto Unuma
Meta	Puerto Gaitán	Resguardo Indígena Sikuani de Iwiwi
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo Indígena de Alpamanga
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo Indígena de Calenturas
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo Indígena Inga Villa Catalina de Puerto Rosario
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo Indígena Paez de El Descanso
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo Indígena Paez de El Porvenir - La Barrialosa
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo Indígena Paez de La Aguadita
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Bajo Remanso
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Bekocha Guajira
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Coreguaje de Consara - Mecaya
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena El Tablero
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena F+Ruide Naira+
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Huitoto - Paraje de Witora O Huitora
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Huitoto De Jirijiri
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Huitoto de Lagarto Cocha
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Inga de Cecilia Cocha
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Inga La Paya
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Inga-Calarca

Departamento	Municipio o Área No Municipalizada	Resguardo Indígena Formalizado
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Inga-Kichwa La Perceca
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Murui Muinane de Santa Rita
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Muruy El Progreso
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Nasa Kiwe del Pueblo Nasa
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Siona De Bajo Casacunte del pueblo Siona
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Siona de El Hacha
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Witoto de Agua Negra
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo Indígena Witoto de Tukunare
Vaupés	Caruru	Resguardo Indígena Arara, Bacati, Cararu y Lagos de Jamiacuru
Vaupés	Caruru	Resguardo Indígena Witoto de Amenanae (Charco del Niño Dios) Witoto de Mesai (Nombre Nuevo)
Vaupés	Pacoa	Resguardo Indígena Arara, Bacati, Cararu y Lagos de Jamiacuru
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Awia Tuparro
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena de Corocoro
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Embera Embera y Piapoco de los Rios Muco y Guarrojo
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Florida Kawinanae
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo de Carpintero- Palomas
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo de Alto Unuma
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo de Chololobo Matatu
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo de Guacamayas-Mamiyare
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo de La Esmeralda
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo de las Lagunas Egua y Guariacana
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo de Los Rios Tomo y Los Caños Urimica y Samarro
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo de Merey - La Veraita
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo de Valdivia
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo del Rio Siare o Barranco Lindo
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Guahibo y Cuiva Rio Tuparro y los Caños Malicia y Arreita (Santa Teresita Del Tuparro)
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Nacuanedorro Tuparro
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Piapoco de Cali-Barranquilla
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Piapoco de Chocon
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Piapoco de Concordia
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Piapoco de Flores-Sombrero
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Piapoco de Kawaneruba

Departamento	Municipio o Área No Municipalizada	Resguardo Indígena Formalizado
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Puinave Y Piapoco De Guaco Bajo - Guaco Alto
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Saracure y Río Cada
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Selva De Matavén
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Shuiroog-Rt Piedra Veradal de los Pueblos Piunave y Piapoco
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Sikuaní de Iwiwi
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Sikuaní de Muco - Mayoragua
Vichada	Cumaribo	Resguardo Indígena Sikuaní de Punta Bandera
Vichada	Cumaribo	Ríos Tomo y Weberi

Tabla 2. Territorios Étnicos Formalizados: territorios colectivos de comunidades negras

Departamento	Municipio	Territorio colectivo de comunidades negras formalizado
Cauca	Balboa	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"
Cauca	Guapi	Consejo Comunitario De La Cuenca Del Río Iscuandé
Cauca	Guapi	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"
Choco	Bajo Baudó	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"
Choco	El Litoral Del San Juan	Consejo Comunitario De La Cuenca Del Río Iscuandé
Choco	El Litoral Del San Juan	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"
Choco	El Litoral Del San Juan	Consejo Comunitario del Río Satinga
Choco	Itzmina	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"
Choco	Medio San Juan	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"
Choco	Nóvita	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"
Choco	San José Del Palmar	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"
Choco	Sipí	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"
Nariño	Cumbitara	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"
Nariño	El Charco	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"
Nariño	El Charco	Consejo Comunitario Pro-Defensa Del Río Tapaje
Nariño	El Rosario	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"
Nariño	La Tola	Consejo Comunitario del Río Satinga

Departamento	Municipio	Territorio colectivo de comunidades negras formalizado
Nariño	La Tola	Consejo Comunitario Pro-Defensa Del Río Tapaje
Nariño	Leiva	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"
Nariño	Magüí	Consejo Comunitario Pro-Defensa Del Río Tapaje
Nariño	Olaya Herrera	Consejo Comunitario del Río Satinga
Nariño	Policarpa	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"
Nariño	Santa Barbara	Consejo Comunitario De La Cuenca Del Río Iscuandé
Nariño	Santa Barbara	Consejo Comunitario de Unicosta
Nariño	Santa Barbara	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"
Nariño	Santa Barbara	Consejo Comunitario Pro-Defensa Del Río Tapaje

Que mediante la Resolución No. 2022 de fecha 26 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito para municipios adscritos a la jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda" se ordenó el proceso de formación y/o actualización catastral en los municipios de: Fortul y Tame del departamento de Arauca; Cartagena del Chaira, Milán Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Solano del departamento de Caquetá; Piamonte del departamento del Cauca; Barranco Mina, Inírida, Morichal, Pana Pana, Puerto Colombia, del departamento de Guainía; Calamar, El Retorno, Miraflores, San José de Guaviare, del departamento de Guaviare; La Macarena, La Uribe, Mapiripán, Mesetas, Puerto Gaitán del departamento del Meta; Puerto Guzmán y Puerto Leguizamón del departamento de Putumayo; Carurú y Pacoa del departamento del Vaupés; Cumaribo del departamento del Vichada; Balboa y Guapi del departamento de Cauca; Bajo Baudó, el Litoral de San Juan, Istmina, Medio San Juan, Novita, San José del Palmar y Sipí del departamento de Chocó; Cumbitara, El Charco, El Rosario, La Tola, Leiva, Magüí, Olaya Herrera, Policarpa y Santa Barbara del departamento de Nariño, los cuales están señalados en las tablas 1 y 2 del capítulo considerativo de la referida resolución, y se encuentran adscritos a la jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda, así como son coincidentes con la ubicación de los resguardos indígenas relacionados en la tabla 1 y de los territorios colectivos formalizados de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras relacionados referidos en la tabla 2 de la presente resolución.

Que, mediante Resolución 2053 del 29 de diciembre de 2025, las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda del IGAC aprobaron la valoración avalúo catastral correspondiente a los territorios étnicos formalizados ubicados en municipios adscritos a su jurisdicción y que son coincidentes con los señalados en las tablas 1 y 2 de la presente resolución. El referido acto administrativo complementó el componente económico correspondiente a la información física y jurídica suministrada por la ANT, considerando la

naturaleza jurídica de los territorios étnicos formalizados - inalienables, imprescriptibles e inembargables, obteniendo de esta manera todos los componentes requeridos para adelantar el proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios en comento, atendiendo la singularidad, excepcionalidad, características específicas y naturaleza de este proceso.

Que, la presente resolución al disponer la inscripción en el catastro de la formación y /o actualización catastral con enfoque multipropósito para municipios adscritos a la jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda y determinar la vigencia fiscal de los avalúos resultantes aplicables a los territorios de propiedad colectiva étnica suministrados por la ANT, es una actuación administrativa que no contraviene los procesos de actualización catastral en curso, siendo en cambio complementarios, como parte de la implementación del catastro étnico cuyas labores se realizarán con los operadores étnicos bajo la gestión catastral prevalente del IGAC.

Que el artículo 4.2.9. de la Resolución IGAC 1040 de 2023 modificado por el artículo 7 de la Resolución IGAC 746 de 2024, determina los actos administrativos obligatorios a expedirse para los procesos de formación y actualización catastral en los siguientes términos:

“Actos administrativos obligatorios para los procesos de formación y actualización catastral. Los gestores catastrales son responsables de expedir los actos administrativos necesarios para dar inicio y cierre a los procesos de formación y actualización catastral.

(...)

Una vez finalizados o cerrados los procesos de formación o actualización catastral, se deberá expedir un acto administrativo de clausura, en el cual el gestor catastral ordenará la inscripción en la base de datos catastral de los predios que han sido formados, o la renovación de la inscripción en la base de datos catastral de los predios que han sido actualizados, y determinará la vigencia fiscal de los avalúos catastrales a partir del 1° de enero del año siguiente al cierre de los procesos mencionados. Este acto administrativo es de carácter general, debe ser publicado de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 y comunicado a la SNR y a la Dirección de Regulación y Habilitación del IGAC.”

Que el artículo 4.2.12. de la Resolución 1040 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024, establece el:

*“Plazo para el cierre de los procesos de formación y actualización catastral. Los gestores catastrales son responsables de garantizar el desarrollo eficiente y oportuno de los procesos de formación y actualización catastral. Estos deben **iniciarse en el año correspondiente a su programación y cerrarse en el mismo año**. En situaciones excepcionales, o por causales de fuerza mayor o caso fortuito, podrán cerrarse en el año siguiente.*

***El cierre de los procesos de formación y actualización catastral debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al que se pretenda poner en vigencia la información catastral con efectos fiscales.** En caso de no poder cumplir con este plazo, los gestores catastrales*

podrán cerrar en el año siguiente, siempre y cuando justifiquen y documenten el motivo de la ampliación mediante un acto administrativo de carácter general.

[...]”

Que, en consecuencia de lo expuesto, corresponde ordenar la inscripción en el catastro de la información del proceso de gestión catastral -formación y /o actualización- con enfoque multipropósito para municipios adscritos a las jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda, así como determinar la vigencia fiscal de los avalúos resultantes aprobados para los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades negras formalizados por parte de la ANT señalados en las tablas 1 y 2 de la parte considerativa del presente acto administrativo.

Que, a partir de la incorporación en la base catastral de los componentes físicos, jurídicos y económicos de los territorios étnicos formalizados con base en los insumos emitidos por la autoridad de tierras, durante el proceso de formación y/o actualización catastral en los municipios adscritos a la jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda, se derivan las siguientes gestiones administrativas:

- i. Ser la línea base para la progresiva intervención y priorización de la operación catastral indígena y de la operación catastral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco de la actualización continua.
- ii. Habiendo identificado los elementos que contienen discrepancias y superposiciones con la información de territorios y territorialidades indígenas y de los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y al no haberse efectuado cancelaciones o modificaciones durante este proceso de actualización y/o formación catastral, se tiene que esta información resultante deberá ser contrastada durante la operación étnica en el marco de la actualización continua; así como por las autoridades competentes.
- iii. En ese orden, es necesario remitir las memorias técnicas en las que se consignaron las inconsistencias diagnosticadas, de acuerdo con los lineamientos de calidad establecidos por parte del IGAC a las autoridades competentes (ANT, SNR u operadores judiciales, entre otros) y a los operadores étnicos que correspondan. Así mismo, las memorias técnicas referenciadas serán reportadas a las mesas técnicas de que trata el artículo 2.2.2.8.4.11 del Decreto 462 de 2025.

Que, el presente proceso de gestión catastral en los municipios adscritos a la jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda no crea, modifica ni extingue derechos de propiedad relacionados con los resguardos indígenas y de los territorios colectivos de las comunidades negras allí ubicados, como tampoco comprenden procesos declarativos de derechos reales ni afectaciones sobre los predios que los integran.

Que surtidas todas las etapas del proceso de formación y/o actualización del catastro de los municipios adscritos a la jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda en los que se encuentran los territorios étnicos formalizados relacionados en las tablas 1 y 2 del presente capítulo considerativo; y con el cumplimiento de las condiciones técnicas y el marco normativo vigente, es procedente ordenar la inscripción en el catastro de los predios que conforman los resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras formalizados en mención, así como determinar la vigencia de los avalúos resultantes de dicho proceso.

Que la inscripción de la información del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito para municipios adscritos a la jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda se surte a través del Sistema Nacional Catastral SNC como repositorio de datos del Catastro Nacional.

En mérito de lo expuesto estas Direcciones Territoriales,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la inscripción de la información del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito - formación y /o actualización - para municipios adscritos a la jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda. Inscripción que versará sobre la incorporación en el Sistema Nacional Catastral de los componentes físico, jurídico y económico de los siguientes territorios étnicos formalizados y remitidos por parte de la Autoridad de Tierras:

Tabla 1.1. Resguardos indígenas formalizados

Departamento	Municipio / Área No Municipalizada	Resguardo Indígena	Acto administrativo	Área terreno TEF (Ha)
Arauca	Fortul	Resguardo indígena Cuiva de Los Iguanitos	Resolución 082 de 01 de julio de 1982	63,68
Arauca	Tame	Resguardo indígena Cuiva de Los Iguanitos	Resolución 082 de 01 de julio de 1982	499,12
Arauca	Tame	Resguardo indígena Guahibo - Parreros	Resolución 015 de 20 de febrero de 1985	205,74
Arauca	Tame	Resguardo indígena Guahibo - Roqueros El Dorado	Resolución 012 de 20 de febrero de 1985	102,62
Arauca	Tame	Resguardo indígena Guahibo de Caño Claro	Resolución 083 de 14 de diciembre de 1984	1.632,54
Arauca	Tame	Resguardo indígena Guahibo de Cuiloto II	Resolución No. 06 de 07 de febrero de 1995	81,23
Arauca	Tame	Resguardo indígena Guahibo Genareros (denominados La Esperanza, La Fortaleza y	Resolución 011 de 20 de febrero de 1985	120,09

Departamento	Municipio / Área No Municipalizada	Resguardo Indígena	Acto administrativo	Área terreno TEF (Ha)
		El Totumo)		
Arauca	Tame	Resguardo indígena Guahibo Julieros y Velasqueros	Resolución 016 de 20 de febrero de 1985	231,35
Arauca	Tame	Resguardo indígena Guahibo Macarieros	Resolución 014 de 20 de febrero de 1985	17,45
Arauca	Tame	Resguardo indígena Guahibo Puyeros	Resolución 013 de 20 de febrero de 1985	32,50
Arauca	Tame	Resguardo indígena Tunebo De Angosturas	Resolución 040 de 03 de julio de 1986	3.266,43
Arauca	Tame	Resguardo indígena Tunebo de Sabanas de Curipao	Resolución 15 de 05 de abril de 1995 Acuerdo 339 de 17 de julio de 2014	32.693,91
Arauca	Tame	Resguardo indígena U'wa de Laguna Tranquila	Resolución 048 de 18 de diciembre de 2000	15.691,15
Caquetá	Cartagena Del Chairá	Resguardo indígena Huitoto - Paraje de Witorá O Huitora	Resolución 0022 del 03 de febrero de 1981 Acuerdo 240 del 16 de noviembre de 2022	52.012,17
Caquetá	Milan	Resguardo indígena Coreguaje Asentada en la Regiones De Puerto Naranjo, Peñas Rojas, Cuerazo, El Diamante	Resolución 213 del 30 de noviembre de 1978 Resolución 067 del 13 de junio de 1979 Resolución 090 del 27 de julio de 1982 Acuerdo 252 del 19 de julio de 2011	204,49
Caquetá	Milan	Resguardo indígena de Coreguaje de la Esperanza	Resolución No. 017 de 14 de marzo de 1987 Acuerdo 377 del 10 de julio de 2024	475,27
Caquetá	Milan	Resguardo indígena San Luis	Resolución 066 del 25 de noviembre de 1996 Resolución 028 del 22 de julio de 2003	2.375,90
Caquetá	Puerto Rico	Resguardo indígena Paez de La Siberia	Resolución 047 de 17 de octubre de 1995	575,52
Caquetá	Puerto Rico	Resguardo indígena Paez de Nasa Kiwe	Resolución 078 de 09 de diciembre de 1999 Resolución 029 de 22 de julio de 2003	348,18
Caquetá	Puerto Rico	Resguardo indígena Paez de Zit-Set Del Quecal	Resolución 003 de 20 de febrero de 2001	819,70
Caquetá	Puerto Rico	Resguardo indígena Witack Kiwe	Acuerdo 0235 del 23/12/2010	76,65
Caquetá	San Vicente Del Caguán	Resguardo indígena Embera Chami La Libertad 2	Acuerdo 323 del 03 de diciembre de 2013	1.775,15
Caquetá	San Vicente Del Caguán	Resguardo indígena Nasa Banderas del Reaibo	Acuerdo 321 del 3 de diciembre de 2013	519,97

Departamento	Municipio / Área No Municipalizada	Resguardo Indígena	Acto administrativo	Área terreno TEF (Ha)
Caquetá	San Vicente Del Caguán	Resguardo indígena Paez Altamira	Resolución 12 del 24 de mayo de 1996	10.706,42
Caquetá	San Vicente Del Caguán	Resguardo indígena Pijao, Tucano y Piratapuyo Llanos Del Yari - Yaguara II	Resolución 10 del 22 de febrero de 1995	7.408,09
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Coreguaje Asentada en las Regiones De Puerto Naranjo, Peñas Rojas, Cuerazo, El Diamante	Resolución 213 del 30 de noviembre de 1978 Resolución 067 del 13 de junio de 1979 Resolución 090 del 27 de julio de 1982 Acuerdo 252 del 19 de julio de 2011	3.398,23
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Coreguaje de El Triunfo	Resolución 052 del 29 de septiembre de 1992	194,12
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Coreguaje de Jerico-Consaya	Resolución 48 del 17 de octubre de 1995 Acuerdo 241 del 16 de noviembre de 2022	32.705,03
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Coreguaje de La Teofila	Resolución 008 de 10 de abril de 2003 Acuerdo 401 de 30 de octubre de 2024	24.032,90
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Coreguaje de San Miguel	Resolución 034 del 10 de diciembre de 1997	172,73
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Huitoto - El Quince	Resolución 097 del 27 de julio de 1982	1.272,41
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Huitoto - Paraje de Witoro O Hitora	Resolución 0022 del 03 de febrero de 1981 Acuerdo 240 del 16 de noviembre de 2022	77.505,94
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Huitoto de Coropoya	Resolución 088 del 10 de octubre de 1988 Acuerdo 242 del 16 de noviembre de 2022	28.496,86
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Inga De Niñeras	Resolución 084 del 26 de septiembre 1998	3.393,20
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Murui - Witoto de Aguas Negras	Resolución 52 del 17 de octubre de 1995	18.407,51
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Nueva Betania del pueblo Makaguaje	Acuerdo 407 de 7 de noviembre de 2024	4.915,08
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Paez de El Libano	Resolución 002 del 22 de julio de 2003	442,47
Caquetá	Solano	Resguardo indígena Paez El Guayabal	Resolución 044 del 24 de septiembre de 1996	607,06
Caquetá	Solano	Resguardo indígena San Luis	Resolución 066 del 25 de noviembre de 1996 Resolución 028 del 22 de julio de 2003	90,08

Departamento	Municipio / Área No Municipalizada	Resguardo Indígena	Acto administrativo	Área terreno TEF (Ha)
Cauca	Piamonte	Resguardo indígena de Calenturas	Resolución 045 de 26 de junio de 1989	28,47
Guainía	Barranco Mina	Resguardo indígena de Corocoro	Resolución 105 del 12 de diciembre de 1988	14.899,57
Guainía	Barranco Mina	Resguardo indígena Guahibo de Carpintero-Palomas	Resolución 004 del 21 de enero de 1987	12.670,64
Guainía	Barranco Mina	Resguardo indígena Piapoco de Concordia	Resolución 073 del 14 de abril 1993 de	5.577,86
Guainía	Barranco Mina	Resguardo indígena Puinave Y Piapoco De Guaco Bajo - Guaco Alto	Resolución 003 del 21 de enero 1987	10.786,23
Guainía	Inírida	Resguardo indígena Curripaco de la Parte Alta del Río Guainía	Resolución 080 del 26 de septiembre de 1989	10.862,58
Guainía	Inírida	Resguardo indígena Selva De Matavén	Resolución 027 del 08 de mayo de 1984 Resolución 037 del 22 de julio de 2003 Acuerdo 427 del 10 de diciembre de 2024	10.478,48
Guainía	Morichal	Resguardo indígena Curripaco de la Parte Alta del Río Guainía	Resolución 080 del 26 de septiembre de 1989	107.540,10
Guainía	Morichal	Resguardo indígena Río Cuiari e Isana	Resolución 083 del 26 de septiembre de 1989	166.347,24
Guainía	Pana Pana	Resguardo indígena Curripaco de la Parte Alta del Río Guainía	Resolución 080 del 26 de septiembre de 1989	202.526,40
Guainía	Pana Pana	Resguardo indígena Río Cuiari e Isana	Resolución 083 del 26 de septiembre de 1989	744.602,41
Guainía	Puerto Colombia	Resguardo indígena Curripaco de la Parte Alta del Río Guainía	Resolución 080 del 26 de septiembre de 1989	160.096,27
Guainía	Puerto Colombia	Resguardo indígena Río Cuiari e Isana	Resolución 083 del 26 de septiembre de 1989	14.446,41
Guaviare	Calamar	Resguardo indígena El Itilla	Resolución 018 del 10 de diciembre de 2002	8.463,75
Guaviare	Calamar	Resguardo indígena Pijao, Tucano y Piratapuyo Llanos Del Yari - Yaguara II	Resolución 10 del 22 de febrero 1995	97.094,70
Guaviare	Calamar	Resguardo indígena Tucano de Barranquillita	Resolución 26 del 19 de julio de 1994	6.958,06
Guaviare	Calamar	Resguardo indígena Tucano de La Yuquera	Resolución 027 del 19 de julio de 1994	3.620,49
Guaviare	El Retorno	Resguardo indígena La Asunción	Resolución 0073 del 16/12/1996	771,50
Guaviare	El Retorno	Resguardo indígena Nukak Maku	Resolución 136 del 23 de noviembre de 1993 Resolución 056 del 18 de	46.797,87

Departamento	Municipio / Área No Municipalizada	Resguardo Indígena	Acto administrativo	Área terreno TEF (Ha)
			diciembre de 1997	
Guaviare	El Retorno	Resguardo indígena Puinave y Curripaco de Morichal Viejo - Santa Rosa, Cerro Cucuy, Santa Cruz, Caño Danta	Resolución 045 del 30 de noviembre de 1998	662.114,44
Guaviare	Miraflores	Resguardo indígena Cubeo, Tukano, Wanano y Piratapuyo de Centro Miraflores	Acuerdo 087 del 20 de diciembre de 2006	689,02
Guaviare	Miraflores	Resguardo indígena de Puerto Monfort	Acuerdo 189 del 21 de octubre de 2009	904,82
Guaviare	Miraflores	Resguardo indígena de Puerto Nare	Resolución 022 del 10 de abril de 2003	19.668,16
Guaviare	Miraflores	Resguardo indígena de Puerto Viejo y Puerto Esperanza	Resolución 047 del 30 de noviembre de 1998	10.059,63
Guaviare	Miraflores	Resguardo indígena Lagos el Dorado, Lagos del Paso y El Remanso	Resolución 076 del 14 abril de 1993	72.119,43
Guaviare	Miraflores	Resguardo indígena Puinave y Curripaco de Morichal Viejo - Santa Rosa, Cerro Cucuy, Santa Cruz, Caño Danta	Resolución 045 del 30 de noviembre de 1998	1.776,33
Guaviare	Miraflores	Resguardo indígena Tucan de Caño Giriza y Puerto La Palma	Resolución 013 del 30 de junio de 2005	5.400,52
Guaviare	Miraflores	Resguardo indígena Tucano de Barranquillita	Resolución 26 del 19 de julio de 1994	15.214,25
Guaviare	Miraflores	Resguardo indígena Tucano de La Yuquera	Resolución 027 del 19 de julio de 1994	4.614,55
Guaviare	Miraflores	Resguardo indígena Wananos, Carapanas, Cubeos y Piratapuyos de Vuelta Del Alivio	Resolución 046 del 30 de noviembre de 1998	75.626,54
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena Barranco Ceiba Y Laguna Araguato	Resolución 0049 del 21 de julio de 1983	24.306,58
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena de Corocoro	Resolución 105 del 12 de diciembre de 1988	7.358,21
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena de Venezuela O Panure	Resolución 081 de 14 de abril de 1993	279,05
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena El Refugio	Resolución 005 del 11 de mayo de 1998	373,90
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena Guahibo de Caño Negro	Resolución 0017 del 21 de abril de 1982	1.698,54
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena Guayabero de Barranco Colorado	Resolución 046 de 17 de octubre de 1995	8.435,09

Departamento	Municipio / Área No Municipalizada	Resguardo Indígena	Acto administrativo	Área terreno TEF (Ha)
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena Guayabero de La María	Resolución 0021 del 29 de julio de 1998	494,61
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena Guayabero La Fuga	Resolución 0047 del 10 de diciembre de 1997	3.620,46
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena Guayaberos de Barrancon	Resolución 0068 del 16 de agosto 1988	2.747,55
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena Nasa Kiwe Fxiw del pueblo Nasa	Acuerdo 434 de 10 de diciembre de 2024	4,96
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena Nukak Maku	Resolución 136 del 23 de noviembre de 1993 Resolución 056 del 18 de diciembre de 1997	909.375,05
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena Puinave y Curripaco de Morichal Viejo - Santa Rosa, Cerro Cucuy, Santa Cruz, Caño Danta	Resolución 045 del 30 de noviembre de 1998	13.246,00
Guaviare	San José Del Guaviare	Resguardo indígena Sikurangi, Siriano, Carapano, Desano y Tucano de Cachivera del Nare	Resolución 016 del 29 de junio de 2000	316,50
Meta	La Macarena	Resguardo indígena Pijao, Tucano y Piratapuyo Llanos Del Yari - Yaguara II	Resolución 10 del 22 de febrero de 1995	41.997,45
Meta	La Uribe	Resguardo indígena Embera-Katio de La Julia	Resolución 025 de 10 de abril de 2003	205,34
Meta	La Uribe	Resguardo indígena Paez Los Planes	Resolución 013 de 05 de mayo de 1999	1.770,53
Meta	Mapiripán	Resguardo indígena Barranco Ceiba Y Laguna Araguato	Resolución 0049 del 21 de julio de 1983	1.459,06
Meta	Mapiripán	Resguardo indígena Caño Ovejas - Betania y Corocito	Resolución 139 de 20 de diciembre de 1982	1.723,80
Meta	Mapiripán	Resguardo indígena Guahibo Del Paraje De Caño Jabon	Resolución 042 de 21 de julio de 1983 Acuerdo 326 de 18 de diciembre de 2023	9.439,43
Meta	Mapiripán	Resguardo indígena Guanano de Charco Caiman	Resolución 013 de 24 de mayo de 1996	1.937,08
Meta	Mapiripán	Resguardo indígena Guayabero de Barranco Colorado	Resolución 046 de 17 de octubre de 1995	1.033,84
Meta	Mapiripán	Resguardo indígena Guayaberos de Macuare	Resolución 054 de 21 de julio de 1983	21.385,58
Meta	Mapiripán	Resguardo indígena Naexal Lajt	Acuerdo 075 de 25 de octubre de 2018	1.728,87

Departamento	Municipio / Área No Municipalizada	Resguardo Indígena	Acto administrativo	Área terreno TEF (Ha)
Meta	Mesetas	Resguardo indígena Paez de Villa Lucia	Resolución 20 de 16 de mayo de 1995 Acuerdo 360 de 29 de abril de 2024	5.484,23
Meta	Mesetas	Resguardo indígena Paez Ondas Del Cafre	Resolución 014 de 05 de mayo de 1999 Acuerdo 361 de 29 de abril de 2024	21.510,77
Meta	Puerto Gaitán	Resguardo indígena Florida Kawinanae	Acuerdo 319 de 06 de diciembre de 2023	2.123,64
Meta	Puerto Gaitán	Resguardo indígena Guahibo de Alto Unuma	Resolución 039 del 06 de junio de 1989 Resolución 145 del 14 de diciembre 1993 Resolución 149 del 14 de diciembre de 1993 Acuerdo 279 del 31 de enero de 2012 Acuerdo 307 del 17 de abril de 2013	186.710,23
Meta	Puerto Gaitán	Resguardo indígena Sikuaní de Iwiwi	Resolución 02 del 28 de enero de 1991	839,01
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo indígena de Alpamanga	Resolución 012 de 30 de junio de 2005	110,31
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo indígena de Calenturas	Resolución 045 de 26 de junio de 1989	3.050,65
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo indígena Inga Villa Catalina de Puerto Rosario	Resolución 020 de 29 de junio de 2000	68.531,41
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo indígena Paez de El Descanso	Resolución 02 de 14 de abril de 1997 Acuerdo 029 de 15 de diciembre de 2004	160,36
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo indígena Paez de El Porvenir - La Barrialosa	Resolución 024 de 15 de diciembre de 2004	3.279,68
Putumayo	Puerto Guzmán	Resguardo indígena Paez de La Aguadita	Resolución 021 del 21 de junio de 1994 Resolución 028 de 15 de diciembre de 2024	1.693,17
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Bajo Remanso	Acuerdo 442 de 19 de diciembre de 2024	16.860,39
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Bekocha Guajira	Acuerdo 331 de 18 de diciembre de 2023	5.447,66
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Coreguaje de Consara - Mecaya	Resolución 25 de 19 de julio de 1994	2.785,83
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena El Tablero	Resolución 066 del 16 de septiembre de 1987	4.333,82
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena F+Ruide Naira+	Resolución 172 de 22 de julio de 2021 modificado por el Acuerdo 202 del 30 de noviembre de 2021	12.823,35

Departamento	Municipio / Área No Municipalizada	Resguardo Indígena	Acto administrativo	Área terreno TEF (Ha)
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Huitoto - Paraje de Witoro O Huitora	Resolución 0022 del 03 de febrero de 1981 Acuerdo 240 del 16 de noviembre de 2022	1.934,48
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Huitoto De Jirijiri	Resolución 062 de 19 de agosto de 1987 Acuerdo 275 de 21 de junio de 2023	14.189,52
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Huitoto de Lagarto Cocha	Resolución 07 de 28 de abril de 1992	4.033,21
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Inga de Cecilia Cocha	Resolución 004 del 07 de febrero de 1995	6.471,78
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Inga La Paya	Resolución 03 del 24 de mayo de 1996	5.770,45
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Inga-Calarcá	Resolución 07 del 24 de mayo de 1996	5.106,54
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Inga-Kichwa La Perecera	Acuerdo 278 del 31 de enero 2012	6.807,93
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Murui Muinane de Santa Rita	Resolución 023 del 10 de diciembre de 2002	1.386,80
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Muruy El Progreso	Resolución 0002 del 24 de mayo de 1996	2.098,09
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Nasa Kiwe del Pueblo Nasa	Acuerdo 412 de 14 de noviembre de 2024	1.355,69
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Siona De Bajo Casacunte del pueblo Siona	Acuerdo 223 del 26 de octubre de 2010 Acuerdo 450 del 19 de diciembre de 2024	21.674,85
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Siona de El Hacha	Resolución 067 de 16 de septiembre de 1987 Acuerdo 428 del 10 de diciembre 2024	17.746,18
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Witoto de Agua Negra	Resolución 43 del 1 de noviembre de 1994	2.856,88
Putumayo	Puerto Leguizamo	Resguardo indígena Witoto de Tukunare	Resolución 049 de 17 de octubre de 1995 Resolución 033 de 22 de julio de 2003	3.081,31
Vaupés	Carurú	Resguardo indígena Arara, Bacati, Carurú y Lagos de Jamiacuru	Resolución 080 del 14 de abril de 1993	254.538,04
Vaupés	Carurú	Resguardo indígena Witoto de Amenanae (Charco del Niño Dios) Witoto de Mesai (Nombre Nuevo)	Resolución 0040 del 21 de julio de 1988	7.071,76
Vaupés	Pacoa	Resguardo indígena Arara, Bacati, Caruru y Lagos de Jamiacuru	Resolución 080 del 14 de abril de 1993	110,90
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Awia	Acuerdo 064 del 26 de Julio de	147.648,93

Departamento	Municipio / Área No Municipalizada	Resguardo Indígena	Acto administrativo	Área terreno TEF (Ha)
		Tuparro	2018	
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena de Corocoro	Resolución 105 del 12 de diciembre de 1998	11.013,07
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Embera y Piapoco de los Ríos Muco y Guarrojo	Resolución 016 del 27 de febrero de 1989 Acuerdo 503 del 30 de julio de 2025	86.430,69
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Florida Kawinanae	Acuerdo 319 de 06 12 de 2023	10.259,58
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo de Carpintero - Palomas	Resolución 004 del 21 de enero de 1987	27.615,27
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo de Alto Unuma	Resolución 039 del 06 de junio de 1989 Resolución 145 del 14 de diciembre 1993 Resolución 149 del 14 de diciembre de 1993 Acuerdo 279 del 31 de enero de 2012 Acuerdo 307 del 17 de abril de 2013	486.596,21
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo de Chololobo Matatu	Resolución 017 del 17 de febrero de 1989 Acuerdo 417 del 27 de noviembre de 2024	8.599,79
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo de Guacamayas-Mamiyare	Resolución 0043 del 3 de julio de 1986	18.749,85
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo de La Esmeralda	Resolución 104 del 15 de diciembre de 1987	2.777,47
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo de las Lagunas Egua y Guariacana	Resolución 006 del 05 de febrero de 1985	15.422,34
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo de Los Rios Tomo y Los Caños Urimica y Samarro	Resolución número 046 del 21 de julio de 1983	24.711,93
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo de Merey - Laj Veraita	Resolución número 042 del 3 de julio de 1986	3.110,17
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo de Valdivia	Resolución 0041 del 15 de agosto de 1984	4.999,72
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo del Rio Siare o Barranco Lindo	Resolución número 044 del 21 de julio de 1983	46.340,01
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Guahibo y Cuiva Rio Tuparro y los Caños Malicia y Arreita (Santa Teresita Del Tuparro)	Resolución 0047 del 21 de julio de 1983	205.713,36

Departamento	Municipio / Área No Municipalizada	Resguardo Indígena	Acto administrativo	Área terreno TEF (Ha)
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Nacuanedorro Tuparro	Acuerdo 068 del 26 de Julio de 2018	95.443,44
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Piapoco de Cali-Barranquilla	Resolución 147 del 14 de diciembre de 1993	56.705,60
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Piapoco de Chocon	Resolución 148 de 14 de diciembre 1993	35.504,37
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Piapoco de Concordia	Resolución 073 de 14 de abril de 1993	85.047,19
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Piapoco de Flores-Sombrero	Resolución 146 del 14 de diciembre de 1993	20.262,82
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Piapoco de Kawaneruba	Resolución número 022 del 10 de abril de 1989 Acuerdo 501 del 30 de julio de 2025	11.267,23
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Puinave y Piapoco De Guaco Bajo - Guaco Alto	Resolución 003 del 21 de enero de 1987	38.902,80
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Saracure y Rio Cada	Resolución 007 de 19 de febrero de 1986 Resolución 05 del 28 de enero de 1991	184.112,70
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Selva De Matavén	Resolución 027 del 08 de mayo de 1984 Resolución 037 del 22 de julio de 2003 Acuerdo 427 del 10 de diciembre de 2024	1.914.594,41
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Shuiroog-Rt Piedra Veradal de los Pueblos Piunave y Piapoco	Acuerdo 441 del 19 de diciembre de 2024	20.759,04
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Sikvani de Iwiwi	Resolución 02 del 28 de enero de 1991	2.046,88
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Sikvani de Muco Mayoragua	Resolución 00045 del 10 de diciembre de 1997	10.867,57
Vichada	Cumaribo	Resguardo indígena Sikvani de Punta Bandera	Resolución 004 del 27 de febrero de 2002	3.114,53
Vichada	Cumaribo	Ríos Tomo y Weberi	Resolución 039 del 21 de julio de 1983	58.822,24

Tabla 1.2. Territorios colectivos de comunidades negras formalizados

Departamento	Municipio	Territorio colectivo de comunidades negras formalizado	Acto Administrativo	Área terreno TEF (Ha)
Cauca	Balboa	Consejo Comunitario para el Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"	Resolucion_402 del 28 de abril de 2003	73,53

Departamento	Municipio	Territorio colectivo de comunidades negras formalizado	Acto Administrativo	Área terreno TEF (Ha)
Cauca	Guapi	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Iscuandé	Resolución 2432 del 1 de diciembre de 2005	10.380,99
Cauca	Guapi	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"	Resolucion_402 del 28 de abril de 2003	476,80
Choco	Bajo Baudó	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"	Resolución 2702 del 21 de diciembre de 2001	1.084,52
Choco	El Litoral Del San Juan	Consejo Comunitario De La Cuenca Del Río Iscuandé	Resolución 2432 del 1 de diciembre de 2005	4.138,77
Choco	El Litoral Del San Juan	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"	Resolución 2702 del 21 de diciembre de 2001	308.687,05
Choco	El Litoral Del San Juan	Consejo Comunitario del Río Satinga	Resolucion_3292 del 18 de diciembre de 2000	34,37
Choco	Itsmina	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"	Resolución 2702 del 21 de diciembre de 2001	111.526,75
Choco	Medio San Juan	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"	Resolución 2702 del 21 de diciembre de 2001	51.240,87
Choco	Nóvita	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"	Resolución 2702 del 21 de diciembre de 2001	50.314,50
Choco	San José Del Palmar	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"	Resolución 2702 del 21 de diciembre de 2001	11.017,76
Choco	Sipí	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN"	Resolución 2702 del 21 de diciembre de 2001	138.117,81
Nariño	Cumbitara	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"	R Resolucion_402 del 28 de abril de 2003	1.436,22
Nariño	El Charco	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"	Resolucion_402 del 28 de abril de 2003	80.890,47
Nariño	El Charco	Consejo Comunitario Pro-Defensa Del Río Tapaje	Resolución 1500 del 01 de 08 de 2005	107.412,16
Nariño	El Rosario	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"	Resolucion_402 del 28 de abril de 2003	26.468,46

Departamento	Municipio	Territorio colectivo de comunidades negras formalizado	Acto Administrativo	Área terreno TEF (Ha)
Nariño	La Tola	Consejo Comunitario del Río Satinga	Resolucion_3292 del 18 de diciembre de 2000	4.874,01
Nariño	La Tola	Consejo Comunitario Pro-Defensa Del Río Tapaje	Resolución 1500 del 01 de 08 de 2005	1.127,37
Nariño	Leiva	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"	Resolucion_402 del 28 de abril de 2003	1.584,40
Nariño	Magüí	Consejo Comunitario Pro-Defensa Del Río Tapaje	Resolución 1500 del 01 de 08 de 2005	37.445,70
Nariño	Olaya Herrera	Consejo Comunitario del Río Satinga	Resolucion_3292 del 18 de diciembre de 2000	19.582,90
Nariño	Policarpa	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"	Resolucion_402 del 28 de abril de 2003	12.116,09
Nariño	Santa Barbara	Consejo Comunitario De La Cuenca Del Río Iscuandé	Resolución 2432 del 1 de diciembre de 2005	62.961,11
Nariño	Santa Barbara	Consejo Comunitario de Unicosta	Resolucion_0158 del 9 de febrero de 1998	15.812,54
Nariño	Santa Barbara	Consejo Comunitario Para El Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño "COPDICONC"	Resolucion_402 del 28 de abril de 2003	13.628,00
Nariño	Santa Barbara	Consejo Comunitario Pro-Defensa Del Río Tapaje	Resolución 1500 del 01 de 08 de 2005	6.651,93

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que los avalúos catastrales resultantes del proceso de formación y/o actualización catastral en los municipios adscritos a la jurisdicción de las Direcciones Territoriales de Caquetá, Casanare, Cauca, Meta, Nariño y Risaralda en los que se encuentran los territorios de propiedad colectiva formalizados señalados en las tablas 1.1. y 1.2. del artículo primero de la presente resolución, conforme lo dispuesto en la Resolución 2053 de 2025 del IGAC, tendrán vigencia fiscal a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), conforme al artículo 8° de la Ley 14 de 1983, y a los artículos 4.7.13 y 4.2.9. de la Resolución IGAC 1040 de 2023 modificado por el artículo 7 de la Resolución IGAC 746 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE este acto administrativo a la Dirección de Regulación y Habilitación y a la Dirección de Gestión Catastral del IGAC, y a la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad

con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no proceden recursos conforme con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETÁ
CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ GIL


DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
GINNA NATALIA SUÁREZ MORALES

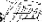




DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA
LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA


DIRECTOR TERRITORIAL META
JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA






DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO
ELÍAS SUÁREZ PINILLA


DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA
RAÚL YEPES CASTRILLÓN

Proyectó:


Juan David Méndez Niño – contratista Subdirección de Proyectos 
Daniel Felipe Cuervo Morales - contratista Subdirección de Proyectos 
Hugo Pherney Sotelo Yagama - contratista Subdirección de Avalúos 
Edna Yamile Rojas Luna – contratista Subdirección General 


Revisó:

Daniel Ojeda Cruz – Asesor Dirección General 
Edwin Caro Velásquez – Subdirector de Proyectos 
Alexis Javier Carbone Mendoza – Subdirector de Avalúos 
Carmen Cecilia Cogollo – Director Gestión Catastral 

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Página | 28

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co